

PEDIDO DE SERVICIO N°

000206

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - JEFATURA
Entregar a Sr(a) : PALOMINO HUAMAN RAUL
Fecha : 09/06/2026
Actividad Operativa : C0018 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LOS NIVELES DE APOYO INSTITUCIONAL
Motivo : CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0005	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100386361	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTROL GUBERNAMENTAL	2.3.2 7.14 98		SERVICIO

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

FINALIDAD PÚBLICA : La finalidad de contratación en mención, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en la la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG y sus modificatorias

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN : Dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG y sus modificatorias,

PERFIL PROFESIONAL : A.Administrador, Economista, Abogado, Contador, Ingeniero, para todos los casos Colegiados.

GRADO ACADÉMICO : Título Universitario

EXPERIENCIA PROFESIONAL :
EXP. GENERAL
Tres (03) años en Instituciones Públicas y/o Privadas a partir de la emisión del bachiller. Acreditadas con copia simple de contratos o certificados o constancias u orden de servicios, entre otros.
EXP. ESPECÍFICA
Experiencia laboral específica en el sector público mínimo seis (06) meses en temas de control interno. Acreditadas con copia simple de contratos o certificados o constancias u orden de servicios, entre otros

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO : El proceso de implementación del Sistema de Control se debe ejecutar según lo indicado en la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG - Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado* y sus modificatorias:
*Eje Cultura Organizacional
Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional
Paso2: Plan de Acción Anual -Sección Medidas de Remed
*Eje Gestión de Riesgos
Paso 1: Priorización de productos
Paso 2: Evaluación de riesgos
Paso 3: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control
*Eje Supervisión
Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual
Paso 2: Evaluación Anual de la Implementación del SCI
Es de preciar que, como resultado de la aplicación de los pasos definidos para el Eje Cultura Organizacional, se identifican situaciones que pueden limitar el logro de los objetivos institucionales,
las cuales son consideradas como deficiencias, a partir de las cuales se establecen medidas de remediación con el objetivo de revertir o superar las mismas. Estas medidas forman parte del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación.
Asimismo, como resultado de la aplicación de los pasos definidos para el eje gestión de Riesgos,
se identifican eventos o factores que puedan afectar la provisión de los bienes o servicios que la entidad brinda a la población, a partir de los cuales se establecen medidas de control con el objetivo de reducir dichos riesgos. Estas medidas forman parte del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control.
Posteriormente, se realizará como parte del Eje de Supervisión, un seguimiento permanente a la ejecución de los citados planes; y una evaluación anual de la implementación del SCI que permitirá medir el grado de madurez del SCI.



PEDIDO DE SERVICIO N°

000206

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - JEFATURA
Entregar a Sr(a) : PALOMINO HUAMAN RAUL
Fecha : 09/06/2026
Actividad Operativa : C0018 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LOS NIVELES DE APOYO INSTITUCIONAL
Motivo : CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0005	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

La implementación del SCI se efectúa de manera progresiva, debiendo ejecutar anualmente los pasos mencionados anteriormente, hasta lograr su debida implementación.

ASI COMO:

* Informe detallado del seguimiento realizado al eje de cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión, como mínimo se debe implementar el 20% de los componentes, todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente (incluyendo las fichas de evaluación por cada actividad ejecutada de los componen

* Reporte del:

"Seguimiento semestral del plan de acción anual - sección medidas de remediación y medidas de control
"Evaluación semestral de la implementación del SCI.

* Informe detallado del seguimiento realizado al eje de cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión. El informe debe acreditar la implementación acumulada de al menos el 45 % de los componentes todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente (incluyendo las

fichas de evaluación por cada actividad ejecutada de los componentes).

* Informe detallado del seguimiento realizado al plan de acción anual sección medidas de control, como mínimo se debe implementar el 25% de las medidas de control todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente (incluyendo los medios de verificación de cada medida ejecutada).

* Informe detallado del seguimiento realizado al plan de acción anual sección medidas de control. El informe debe acreditar la implementación acumulada de al menos el 50% de las medidas de control todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente (incluyendo los medios de verificación de cada medida ejecutada).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de Ejecución del Servicio será de 165 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recepcionado la Orden de Servicio y/o de Suscrito el Contrato

ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE

Informe detallado del seguimiento realizado al eje de cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión, como mínimo se debe implementar el 20% de los componentes, todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente

(incluyendo las fichas de evaluación por cada actividad ejecutada de los componentes).

PLAZO DEL PRIMER ENTREGABLE

Como máximo hasta los 20 días calendario, contados al día siguiente de recepcionado la Orden de Servicio y/o suscrito el Contrato

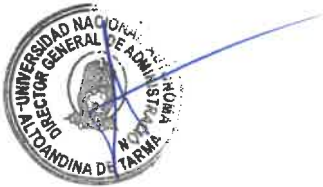
SEGUNDO ENTREGABLE

Reporte del:

* Seguimiento semestral del plan de acción anual - sección medidas de remediación y medidas de control
* Evaluación semestral de la implementación del SCI.

PLAZO DEL SEGUNDO ENTREGABLE

Como máximo hasta los 45 días calendario, contados al día siguiente de recepcionado la Orden de Servicio y/o suscrito el Contrato



PEDIDO DE SERVICIO N°

000206

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - JEFATURA
Entregar a Sr(a) : PALOMINO HUAMAN RAUL
Fecha : 09/06/2026
Actividad Operativa : C0018 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LOS NIVELES DE APOYO INSTITUCIONAL
Motivo : CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0005	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
	<p>TERCER ENTREGABLE Informe detallado del seguimiento realizado al eje de cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión. El informe debe acreditar la implementación acumulada de al menos el 45 % de los componentes todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente</p> <p>(incluyendo las fichas de evaluación por cada actividad ejecutada de los componentes).</p> <p>PLAZO DE TERCER ENTREGABLE Como máximo hasta los 90 días calendario, contados al día siguiente de recepcionado la Orden de Servicio y/o suscrito el Contrato</p> <p>CUARTO ENTREGABLE Informe detallado del seguimiento realizado al plan de acción anual sección medidas de control, como mínimo se debe implementar el 25% de las medidas de control todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente (incluyendo los medios de verificación de cada medida ejecutada).</p> <p>PLAZO DEL CUARTO ENTREGABLE Como máximo hasta los 130 días calendario, contados al día siguiente de recepcionado la Orden de Servicio y/o suscrito el Contrato</p> <p>QUINTO ENTREGABLE Informe detallado del seguimiento realizado al plan de acción anual sección medidas de control. El informe debe acreditar la implementación acumulada de al menos el 50% de las medidas de control todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente</p> <p>(incluyendo los medios de verificación de cada medida ejecutada).</p> <p>PLAZO DEL QUINTO ENTREGABLE Como máximo hasta los 165 días calendario, contados al día siguiente de recepcionado la Orden de Servicio y/o suscrito el Contrato</p>			
FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará por entregables, previa conformidad del área usuaria, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Entregable N° 01S/. 3 850.00 Entregable N° 02S/. 3 850.00 Entregable N° 03S/. 4 000.00 Entregable N° 04S/. 3 850.00 Entregable N° 05S/. 4 000.00</p>			
CONFORMIDAD DEL SERVICIO	<p>La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria (Dirección General de Administración).</p>			
PENALIDADES	<p>En caso de retraso injustificado o incumplimiento en las prestaciones objeto de la orden de servicio, la entidad aplicará la penalidad respectiva por días de retraso, tomando en cuenta la fórmula establecida en la directiva menor o inferior a las 08 UITs vigente y/o ley de contrataciones del estado y su reglamento.</p>			
OTRAS CONDICIONES DE NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante</p> <p>la vigencia de la orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier</p>			



PEDIDO DE SERVICIO N°

000206

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - JEFATURA
 Entregar a Sr(a) : PALOMINO HUAMAN RAUL
 Fecha : 09/06/2026
 Actividad Operativa : C0018 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LOS NIVELES DE APOYO INSTITUCIONAL
 Motivo : CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0005	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio

ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional

de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores

o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud. finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que toda controversia que se genere durante la ejecución del presente contrato y que no pueda resolverse de manera directa, será solucionada a través de mecanismos alternativos de resolución de conflictos como la conciliación o el arbitraje, conforme a lo dispuesto en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas.

GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y/u orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la final

SE ADJUNTA TDR DEL PRESENTE SERVICIO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Mg. PALOMINO HUAMÁN, Raúl
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Firma del Solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Mg. PALOMINO HUAMÁN, Raúl
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de un (01) profesional para el servicio de consultoría para la Implementación del Sistema de Control Interno de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, actualizada con RC N° 095-2022-CG, que modifica la Directiva antes mencionada.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Tomando en cuenta que la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno, publicada el 18 de abril del 2006, que estableció la obligatoriedad de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en las entidades del Estado.

Asimismo, mediante la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre de 2006, se establecieron las Normas de Control Interno, determinando que la implementación en mención se basa en los componentes señalados en la metodología establecida por el COSO (Committe of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission).

Por otro lado, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su SCI, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República;

La Contraloría General de la República publicó el pasado 17 de mayo del presente año la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG – Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", estableciendo los 5 componentes y sus 17 principios han sido agrupados en 3 ejes: 1) Cultura Organizacional, 2) Gestión de Riesgos y 3) Supervisión

La finalidad de contratación en mención, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en la la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG y sus modificatorias, la misma que establece los entregables y sobre plazos de presentación de los mismos, y su consecuente registro de avances en el aplicativo informático que para dicho efecto ha diseñado y puesto en ejecución; implementación que redundará en la mejora de las actividades y procedimientos de la gestión edil, situación que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, por parte de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina De Tarma.

3. ANTECEDENTES:

La Ley N° 28716 Ley de Control Interno, publicada el 18 de abril del 2006, establece que las entidades del Estado obligatoriamente implementen un Sistema de Control Interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, estableciendo siete componentes para el Sistema de Control Interno (SCI).

El artículo N° 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.

Al respecto, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre de 2006, establece las Normas de Control Interno, determinando que la implementación en mención se basa en



los componentes señalados en la metodología establecida por el COSO (Committe of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), agrupando 3 componentes en uno solo, por lo que finalmente se tien 5 componentes como resultado final.

Por otro lado, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tienen la obligación de implementar su SCI, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República;

Las citadas normas incorporaron el marco del SCI utilizado por el Committe of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission – COSO, cuya versión actualizada en el año 2013 (Modelo COSO 2013) comprende los siguientes componentes: 1) Ambiente de Control, 2) Evaluación de Riesgos, 3) Actividades de Control, 4) Información y Comunicación; y, 5) Supervisión;

Es así que por cada componente se han establecido principios que orientan y facilitan su implementación. Para un mejor entendimiento y desarrollo de los componentes, así como para efectos de lograr una adecuada aplicación la Contraloría General de la República publicó el 17 de mayo del presente año la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG – Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", estableciendo los 5 componentes y sus 17 principios han sido agrupados en 3 ejes: 1) Cultura Organizacional, 2) Gestión de Riesgos y 3) Supervisión

Nº	COMPONENTES	Nº	EJES
1	Ambiente de Control	1	Cultura Organizacional
2	Evaluación de Riesgos	2	Gestión de Riesgos
3	Actividades de Control	2	Gestión de Riesgos
4	Información y Comunicación	1	Cultura Organizacional
5	Supervisión	3	Supervisión

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG y sus modificatorias, la misma que establece los entregables y sobre plazos de presentación de los mismos, y su consecuente registro de avances en el aplicativo informático que para dicho efecto ha diseñado y puesto en ejecución; implementación que redundará en la mejora de las actividades y procedimientos de la gestión edil, situación que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, por parte de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina De Tarma.

5. ALCANCE, DESCRIPCIÓN, ENTREGABLE Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

5.1 Alcance y Descripción del servicio

El proceso de implementación del Sistema de Control se debe ejecutar según lo indicado en la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG – Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias:

- Eje Cultura Organizacional
 - Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional
 - Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación
- Eje Gestión de Riesgos
 - Paso 1: Priorización de productos
 - Paso 2: Evaluación de riesgos
 - Paso 3: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control



- Eje Supervisión

Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual

Paso 2: Evaluación Anual de la Implementación del SCI

Es de preciar que, como resultado de la aplicación de los pasos definidos para el Eje Cultura Organizacional, se identifican situaciones que pueden limitar el logro de los objetivos institucionales, las cuales son consideradas como deficiencias, a partir de las cuales se establecen medidas de remediación con el objetivo de revertir o superar las mismas. Estas medidas forman parte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación.

Asimismo, como resultado de la aplicación de los pasos definidos para el eje gestión de Riesgos, se identifican eventos o factores que puedan afectar la provisión de los bienes o servicios que la entidad brinda a la población, a partir de los cuales se establecen medidas de control con el objetivo de reducir dichos riesgos. Estas medidas forman parte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.

Posteriormente, se realizará como parte del Eje de Supervisión, un seguimiento permanente a la ejecución de los citados planes; y una evaluación anual de la implementación del SCI que permitirá medir el grado de madurez del SCI.

La implementación del SCI se efectúa de manera progresiva, debiendo ejecutar anualmente los pasos mencionados anteriormente, hasta lograr su debida implementación.

5.2 Informes y Plazos de la ejecución del servicio

Los Informes y Plazos para el proceso de implementación del Sistema de Control se deberán de ejecutarse según lo establecido en RC N° 095-2022-CG, tal como se detalla a continuación:

El plazo de Ejecución del Servicio será de 165 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recepcionado la Orden de Servicio y/o de Suscrito el Contrato y según los siguientes entregables:

	ENTREGABLES	PLAZOS
1	Informe detallado del seguimiento realizado al eje de cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión, como mínimo se debe implementar el 20% de los componentes, todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente (incluyendo las fichas de evaluación por cada actividad ejecutada de los componentes).	Como máximo hasta los 20 días calendario, contados al día siguiente de recepcionado la Orden de Servicio y/o suscrito el Contrato
2	Reporte del: <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento semestral del plan de acción anual – sección medidas de remediación y medidas de control • Evaluación semestral de la implementación del SCI. 	Como máximo hasta los 45 días calendario, contados al día siguiente de recepcionado la Orden de Servicio y/o suscrito el Contrato
3	Informe detallado del seguimiento realizado al eje de cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión. El informe debe acreditar la implementación acumulada de al menos el 45 % de los componentes todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente (incluyendo las fichas de evaluación por cada actividad ejecutada de los componentes).	Como máximo hasta los 90 días calendario, contados al día siguiente de recepcionado la Orden de Servicio y/o suscrito el Contrato



4	Informe detallado del seguimiento realizado al plan de acción anual sección medidas de control, como mínimo se debe implementar el 25% de las medidas de control todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente (incluyendo los medios de verificación de cada medida ejecutada).	Como máximo hasta los 130 días calendario, contados al día siguiente de recepcionado la Orden de Servicio y/o suscrito el Contrato
5	Informe detallado del seguimiento realizado al plan de acción anual sección medidas de control. El informe debe acreditar la implementación acumulada de al menos el 50% de las medidas de control todo ello en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de cada componente (incluyendo los medios de verificación de cada medida ejecutada).	Como máximo hasta los 165 días calendario, contados al día siguiente de recepcionado la Orden de Servicio y/o suscrito el Contrato

6. PERFIL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

6.1. Requisitos:

a) Capacidad Legal

- ✓ Persona natural y/o jurídica Inscrito en el registro nacional de proveedores, capítulo servicios.
- ✓ Asimismo, deberán de presentar: Ficha del Registro Único de Contribuyentes - R.U.C., en condición de activo y habido, Ficha del Registro Nacional de Proveedores - R.N.P., en condición de vigente, Ficha de Código de Cuenta Interbancaria - C.C.I.

b) Capacidad Técnica

- ✓ El postor deberá contar con el equipamiento y recursos necesarios para la realización de sus servicios, no estando obligado a realizarlos dentro de la Entidad.

6.2. Perfil del Consultor:

- A. Administrador, Economista, Abogado, Contador, Ingeniero, para todos los casos Colegiados.
- B. Tres (03) años en Instituciones Públicas y/o Privadas a partir de la emisión del bachiller. Acreditadas con copia simple de contratos o certificados o constancias u orden de servicios, entre otros.
- C. Experiencia laboral específica en el sector público mínimo seis (06) meses en temas de control interno. Acreditadas con copia simple de contratos o certificados o constancias u orden de servicios, entre otros.

6.3. ACREDITACION

6.3.1. Formación Profesional

Presentación de copia simple del título profesional según corresponda

6.3.2. Capacitación

Copia simple de las constancias certificados u otro documento que de manera fehaciente demuestre haber llevado el diplomado o curso en Gestión Pública y/o en control interno.

6.3.3. Experiencia

Copia simple de contratos o certificado o constancia laboral u orden de servicio o cualquier otro documento que fehacientemente demuestre la experiencia profesional.



7. VALOR ESTIMADO:

La contratación del servicio, es ascendente a la suma de **S/. 19,550.00 (diecinueve mil quinientos cincuenta soles)**, más impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará por entregables, previa conformidad del área usuaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable N° 01	S/. 3 850.00
Entregable N° 02	S/. 3 850.00
Entregable N° 03	S/. 4 000.00
Entregable N° 04	S/. 3 850.00
Entregable N° 05	S/. 4 000.00

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria (Dirección General de Administración).

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado o incumplimiento en las prestaciones objeto de la orden de servicio, la entidad aplicará la penalidad respectiva por días de retraso, tomando en cuenta la fórmula establecida en la directiva menor o inferior a las 08 UITs vigente y/o ley de contrataciones del estado y su reglamento.

11. OTRAS CONDICIONES DE NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia de la orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que toda controversia que se genere durante la ejecución del presente contrato y que no pueda resolverse de manera directa, será solucionada a través de mecanismos alternativos de resolución de conflictos como la conciliación o el arbitraje, conforme a lo dispuesto en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

13. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas.

14. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y/u orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la final.

Acobamba, 09 junio de 2026.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE Tarma



Mg. PALOMINO HUAMÁN, Raúl
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN